

SESIÓN N° 35, CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2022

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día doce de julio dos mil veintidós, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 646355Q).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (5 Y 7 DE JULIO DE 2022).-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 5 y 7 de julio de 2022, se aprueban ambas por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 646568M).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 21 de junio de 2022, por la que se aprueba la concesión de anticipo de la subvención concedida para la acción/proyecto formativo “Transformación digital de la empresa” (Expte. AC-2020-2706).

2. Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de 30 de junio de 2022, por la que se autorizan las obras de reparación en techo del campanario de la Iglesia San José Obrero de Yecla, desde el punto de vista de patrimonio cultural.

3. Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de 5 de julio de 2022, por la que se autorizan las actuaciones descritas en el informe técnico sobre lesiones del pavimento de la Basílica de La Purísima de Yecla, desde el punto de vista de patrimonio cultural.

4. Escrito de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, de 4 de julio de 2022, tomando razón de la permuta de festivos aperturables para el comercio en el municipio de Yecla, entre día 9 de octubre de 2022 (en principio no aperturable, y que se convierte en aperturable) y el día 8 de diciembre de 2022 (en principio aperturable, y que se convierte en no aperturable).

5. Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de 5 de julio de 2022, de concesión directa de una subvención por importe de 403.853,00 euros al Ayuntamiento de Yecla para el desarrollo de “Proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

6. Escrito de la Dirección General de Juventud, comunicando Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de 6 de julio de 2022, por la que se acepta la renuncia del Ayuntamiento de Yecla a la subvención concedida para la financiación de proyecto del programa “Campos de Voluntariado Juvenil en la Región de Murcia”.

7. Informe del I.T.I. Municipal de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, de 12 de julio de 2022, sobre “incidencias en la telemedida y transmisión de datos de control del sondeo ‘El Trébol’”.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 470771Z, 584325N, 551537Z, 521199N).-

Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Podium Gestión Integral, S.L.: Mensualidad de mayo de 2022, Contrato actividades deportivas y servicio de socorrismo (Expte. 470771Z)32.922,09 €

- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia:
Aportación mayo 2022 (Expte. 584325N).....27.179,01 €
- Autobuses Urbanos de Yecla, S.L.: Servicio autobuses urbanos, junio 2022 (Expte. 551537Z).....26.138,87 €
- Épsilon Servicios Educativos, S.L.: Cursos de artes plásticas y oficios artísticos Universidad Popular, junio 2022 (Expte. 521199N). 7.938,75 €

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 496797X, 637468Y).-

1. Recurso de reposición interpuesto por la Sección Sindical de CC.OO. contra el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 10 de mayo de 2022, para la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal, conforme a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Expte. 496797X).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 496797X.

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2022, el acuerdo de aprobar la Oferta de Empleo Público para la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal, conforme a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, con el contenido, en lo que a plazas vacantes se refiere, que en el mismo viene reproducido.

Habiéndose publicado el referido acuerdo en el BORM Núm. 118, de 24 de mayo de 2022.

Visto el recurso de reposición interpuesto por la Sección Sindical de CC.OO en este Ayuntamiento (R.E. Núm. 8648, de 24/05/2022) contra el citado acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en el que, en base a los motivos que se exponen, se formulan las siguientes solicitudes:

– Inclusión en la Oferta de Empleo Público para la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal aprobada de una plaza más de Limpiaor/a, siendo seis y no cinco el número de plazas vacantes.

– Inclusión en la Oferta de Empleo Público para la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal aprobada de una plaza más de Trabajador/a Social, siendo

tres y no dos el número de plazas vacantes.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal, de fecha 27 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe obrante en expediente, emitido por el Negociado de Personal, de fecha 27 de junio de 2022, sobre “recurso de reposición contra el acuerdo de la JGL de 10 de mayo sobre la Oferta Empleo por Estabilización, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (Expt. 496797-X)”.

2. Dar traslado del referido informe, para su conocimiento y efectos oportunos, a la recurrente, la Sección Sindical de CC.OO en este Ayuntamiento.

3. Estimar el recurso de reposición interpuesto por la Sección Sindical de CC.OO (R.E. Núm. 8648, de 24/05/2022) contra el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2022, aprobatorio de la Oferta de Empleo Público para la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal del personal al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, al entender que la plaza vacante de Limpador/a a la que hace referencia la recurrente reúne los requisitos exigidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para ser incluida en dicha Oferta de Empleo.

4. Modificar el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2022, aprobatorio de la Oferta de Empleo Público para la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal del personal al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, en el sentido de sustituir en su apartado 2, en la mención relativa al personal laboral, el contenido de su número 16 por el siguiente:

PERSONAL LABORAL

16. Agrupación Profesional sin requisito de titulación, según D.T. 3^a y D.A. 6^a R.D.L. 5/2015. Denominación: Limpador/a (acceso libre). Número de vacantes: Seis.

5. Dar publicidad al anterior acuerdo mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BORM, Tablones de Anuncios de este Ayuntamiento, y en la página web municipal www.yecla.es.

6. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Sección Sindical de CC.OO (R.E. Núm. 8648, de 24/05/2022) contra el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2022, aprobatorio de la Oferta de Empleo Público

para la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal del personal al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, al entender que la plaza vacante de Trabajador/a Social a la que hace referencia la recurrente no reúne los requisitos exigidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para ser incluida en dicha Oferta de Empleo.

Según el referido informe del Negociado de Personal, de fecha 27 de junio de 2022, en el año 2019 se incluyó una plaza de personal laboral, Trabajador/a Social, en la plantilla del personal municipal, modificándose la relación de puestos de trabajo.

Con fecha 1 de octubre de 2019 se contrató de manera interina, hasta que la plaza se cubriese en propiedad, a una Trabajadora Social, a la cual se le asignaron las funciones de la UTS-5 y las del Programa de Promoción del Voluntariado.

Con anterioridad, por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales se adoptaron determinadas decisiones por motivos de organización del personal y optimización de los recursos humanos, según consta en el informe del Negociado de Personal, las cuales carecen de relevancia en lo que a la estabilización de empleo temporal de este concreto personal se refiere.

2. Contratación de un Educador Social para la ejecución del “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado moderado a leve y/o trastornos del desarrollo (Expte. 637468Y).

Visto el informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 8 de julio de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, del que, entre otras cuestiones, resulta:

- Que mediante Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de 5 de julio de 2022, ha sido concedida directamente al Ayuntamiento de Yecla una subvención por importe de 403.853,00 euros para el desarrollo de “Proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.
- Que dicha subvención se concede, entre otros proyectos, para el denominado “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado de moderado a leve y/o trastornos del desarrollo”, con la finalidad de lograr la contratación laboral de estas personas a través de la modalidad empleo con apoyo

(modelo mixto de formación-empleo), como medida de inserción sociolaboral.

- Que para ello, y para el desarrollo de las funciones concretas que se detallan en la propuesta, es necesario contratar a un Educador Social.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 11 de julio de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cuarto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Estimando que en los citados informes de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y del Negociado de Contratación, queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal, de 11 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Educador Social, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contrato: Contrato de duración determinada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea (Disposición Adicional 5^a del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).
- Objeto de la contratación: Desempeño de las funciones propias del puesto en ejecución del “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado de moderado a leve y/o trastornos del desarrollo”, financiado mediante Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de 5 de julio de 2022, sobre concesión directa de subvenciones para el desarrollo de “Proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia”.

- Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha prevista de finalización del “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado de moderado a leve y/o trastornos del desarrollo”.
- Jornada laboral: Completa (35,3 horas semanales).
- Retribuciones: Las consignadas para el puesto en la R.P.T.
- Resto de condiciones laborales: Las consignadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Contratación de ocho Conserjes-Peones para la ejecución del “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado moderado a leve y/o trastornos del desarrollo (Expte. 637468Y).

Visto el informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 8 de julio de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, del que, entre otras cuestiones, resulta:

- Que mediante Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de 5 de julio de 2022, ha sido concedida directamente al Ayuntamiento de Yecla una subvención por importe de 403.853,00 euros para el desarrollo de “Proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.
- Que dicha subvención se concede, entre otros proyectos, para el denominado “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado de moderado a leve y/o trastornos del desarrollo”, con la finalidad de lograr la contratación laboral de estas personas a través de la modalidad empleo con apoyo (modelo mixto de formación-empleo), como medida de inserción sociolaboral.
- Que a tal efecto está prevista la contratación de ocho Conserjes-Operarios.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 11 de julio de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cuarto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones

Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Estimando que en los citados informes de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y del Negociado de Contratación, queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal, de 11 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación, de entre personas con discapacidad intelectual con grado de moderado a leve, de ocho Conserjes-Peones, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contrato: Contrato de duración determinada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea (Disposición Adicional 5^a del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).
- Objeto de la contratación: Desempeño de las funciones propias de los puestos en ejecución del “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado de moderado a leve y/o trastornos del desarrollo”, financiado mediante Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de 5 de julio de 2022, sobre concesión directa de subvenciones para el desarrollo de “Proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.
- Duración del contrato: Seis meses, conforme a lo previsto en el “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado de moderado a leve y/o trastornos del desarrollo”.
- Jornada laboral: Media jornada (17,65 horas semanales).
- Retribuciones: Las consignadas para el puesto en la R.P.T.
- Resto de condiciones laborales: Las consignadas en el informe del Negociado de

Personal.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 645542M, 634734A, 604519K).-

1. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Adquisición de vehículo semi-nuevo (Servicios Técnicos Municipales)” (Expte. 645542M).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras y Servicios Públicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Luis Forte e Hijos, S.L., por el precio total de 14.900,00 €, IVA incluido (Partida 150.62400), el Contrato Menor de Suministro de “Adquisición de vehículo semi-nuevo (Servicios Técnicos Municipales)”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Contrato de Obras de “Instalación de unidades de climatización en Casa Consistorial”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Expte. C.O. 3/2022) (Expte. 634734A).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, del Ingeniero Técnico Industrial de los Servicios Técnicos Municipales, D. Diego Ortega Soriano.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Pùblicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Técnica de las obras de “Instalación de unidades climatizadoras en la Casa Consistorial”. (C.O.3/22), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de los Servicios Técnicos Municipales, D. Diego Ortega Soriano, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 50.828,47 €.

2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de “Instalación de unidades climatizadoras en la Casa Consistorial”, autorizar el oportuno gasto por importe de 50.828,47 (Partida 920-62302; RC nº 11828/2022) y abrir el correspondiente Procedimiento abierto simplificado (159.6 LCSP), para la adjudicación del contrato.

3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

4. Designar como Director de Obra y Responsable del Contrato a D. Diego Ortega Soriano y como Coordinador de Seguridad y Salud a D. Ángel Manuel López García, Arquitecto Técnico Municipal.

5. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3. Contrato Privado para celebración de espectáculo “El sentido del humor: dos tontos y yo” en la Plaza de Toros dentro de la programación de las “Verano en Danza 2022” a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad (C.PR. 3/22) (Expte. 604519K).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, de la Programadora Municipal de Festejos Dña. Nuria Yago Candela.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación del Contrato Privado para celebración del espectáculo “El sentido del humor: dos tontos y o” en la Plaza de Toros dentro de la programación “Verano en Danza 2022”, autorizar el oportuno gasto por importe de 48.400,00 €, (RC nº 10450/2022) y abrir el correspondiente Procedimiento Negociado Sin Publicidad, para la adjudicación del contrato.

2. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio.

3. Designar como responsables del Contrato a Dña. Nuria Yago Candela, Programadora de Festejos.

4. Publicar la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cursar las invitaciones al licitador que ostenta la exclusividad de representación del grupo musical, según obra en el expediente.

6º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 641574A, 641606W, 645081X, 644180W, 648163C, 638154A, 646820M, 646821N).-

1. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 641574A).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 22 de junio de 2022.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 5 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 1ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 22 de julio de 2022, a las 12:00 horas, en las condiciones recogidas en el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada

2. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 641606W).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 22 de junio de 2022.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura Festejos, de fecha 5 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 1^a planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 19 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas, en las condiciones recogidas en el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada

3. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial (Expte. 645081X).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 30 de junio de 2022.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 1 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 2 de septiembre de 2022, a las 19:00 horas, en las condiciones recogidas en el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud de D. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial (Expte. 644180W).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 29 de junio de 2022.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 5 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil

el día 16 de octubre de 2022, a las 12:30 horas, en las condiciones recogidas en el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

5. Solicitud de la Asociación de Yecla de afectados de Cáncer (AYAC) sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 648163C).

A la vista del escrito presentado el día 8 de julio de 2022 por la Asociación de Yecla de afectados de Cáncer (AYAC), por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de una reunión de trabajo entre asociaciones, el próximo 14 de julio, de 20:00 a 22:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 11 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Yecla de afectados de Cáncer autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de reunión de trabajo entre asociaciones, el próximo día 14 de julio de 20:00 a 22:00 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

6. Solicitud de la Asociación de Yecla de afectados de Cáncer (AYAC) sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 638154A).

A la vista del escrito presentado el día 7 de junio de 2022 por la Asociación de Yecla de afectados de Cáncer (AYAC), por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de una reunión, el próximo 8 de septiembre, de 17:00 a 20:30 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 6 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Yecla de afectados de Cáncer autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de reunión, el próximo día 8 de septiembre de 17:00 a 20:30 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

7. Solicitud de la Asociación Kapaces sobre autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático para realización de actividades dentro del programa “Campamento Urbano” (Expte. 646820M).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 5 de julio de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 7 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Asociación Kapaces autorización de utilización un aula del Edificio Bioclimático para realización de actividades dentro del programa “Campamento Urbano”, el próximo día 23 de julio, de 10:00 a 13:50 y de 16:30 a las 20:30 horas, en las condiciones expuestas en el informe del Servicio de Juventud, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

8. Solicitud de la Asociación Deportiva Albatros de Yecla sobre autorización de utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático para reunión de jugadores del equipo senior (Expte. 646821N).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 4 de julio de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 7 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Asociación Deportiva Albatros de Yecla autorización de utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático para reunión de jugadores del equipo senior, el próximo día 29 de julio, de 20:00 a 21:00 horas, en las condiciones expuestas en el informe del Servicio de Juventud, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

7º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL, EJERCICIO 2022

(EXPTE. 647953K).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 647953K.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad, Mujer y Familia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe-propuesta suscrito por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 11 de julio de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

2. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de los programas de Promoción e Inserción Social, correspondiente al Ejercicio 2022, de conformidad con las Bases reguladoras publicadas en B.O.R.M. núm. 221, de 24 de septiembre de 2015 (modificación art. 4, apartado 4.2. de las Bases, publicada en B.O.R.M. núm. 118, de 24 de mayo de 2017), en los siguientes términos:

- Objeto y destino de las subvenciones: Financiación de gastos de naturaleza corriente, referidos a programas de gasto en materia de Promoción e Inserción Social o equivalentes, para la realización de proyectos y actividades. Las subvenciones se concederán con arreglo a los criterios e importes máximos, y en función de las características, naturaleza y condiciones de dichos proyectos y actividades, establecidos en el art. 4, apartado 4.2., de las Bases reguladoras.
- Beneficiarios: Asociaciones e instituciones, legalmente constituidas, que reúnan los requisitos establecidos en el art. 3 de las Bases reguladoras.
- Aplicación presupuestaria: Partida 2022-231-48907.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 53.250,00 € (RC 12.096/2022).
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de presentación de solicitudes: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas durante el año de la convocatoria, Ejercicio 2022.

- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el art. 5 de las Bases reguladoras.
- Particularidades de la convocatoria por la situación de emergencia sanitaria Covid-19:
 - 1) Proyectos que impliquen atención personal: Se podrá incluir hasta un máximo de un 5% del total del proyecto presentado para la adquisición de equipos de protección individual, con el fin de garantizar la seguridad de las personas afectadas.
 - 2) Se tendrán en cuenta únicamente las actividades realizadas siguiendo las recomendaciones de las instituciones sanitarias y locales, y en cualquier caso garantizando la seguridad en su realización.
 - 3) Para las solicitudes de proyectos que precisen para su desarrollo de financiación externa para alquiler y mantenimiento de locales, en razón de la presencia diaria de servicios y/o profesionales, y del volumen de atención (artículo 4.2.C de las Bases de la convocatoria), durante esta anualidad, excepcionalmente, se podrá valorar la parte proporcional de dicho gasto, aunque el mismo se haya paralizado a consecuencia del cese de actividades durante la emergencia sanitaria Covid-19.

3. Dar publicidad a la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva mediante inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.R.M., Tablón de Edictos Municipal, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal, www.yecla.es.

**8º.- CONSULTA PÚBLICA PREVIA EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL SOBRE
ELABORACIÓN DE PROYECTO REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE LA CIUDAD DE YECLA (EXPTE. 646584J).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 646584J.

Resultando que el vigente Reglamento de Participación Ciudadana fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 7 de septiembre de 1982, de forma provisional, y con carácter definitivo mediante acuerdo del mismo órgano adoptado en sesión celebrada el 27 de julio de 1983, publicándose el correspondiente Edicto el 16 de agosto de 1983 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Habiendo quedado obsoleta, y claramente insuficiente en su regulación, la citada norma reglamentaria, dado el tiempo transcurrido desde su entrada en vigor, circunstancia ésta que ha sido puesta de manifiesto en reiteradas ocasiones por los distintos Grupos Municipales y por los miembros asistentes a la Comisión Informativa de Transparencia y Participación Ciudadana y a los diferentes Consejos Municipales Sectoriales que se han convocado durante los últimos años.

Siendo intención de este Excmo. Ayuntamiento la redacción, aprobación y publicación de un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana de la Ciudad de Yecla, adaptado a los cambios legislativos que han tenido lugar durante todos estos años y a las nuevas circunstancias socio-económicas de la población yeclana, que reclama una participación más amplia, ágil y flexible de la ciudadanía en los procesos de toma de decisión por parte de los poderes públicos.

Habiéndosele encomendado al Servicio de Patrimonio y Personal la realización de los trámites oportunos y pertinentes para la consecución de tal fin.

De conformidad con lo previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Transparencia y Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Insertar en el portal web municipal, www.yecla.es, anuncio sobre consulta pública previa relativa a la elaboración de proyecto o anteproyecto de nuevo Reglamento de Participación Ciudadana de la Ciudad de Yecla, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<p>El vigente Reglamento de Participación Ciudadana data del año 1982, por lo que establece un modelo de participación que puede considerarse obsoleto para los tiempos actuales.</p> <p>La sociedad en general, y la yeclana en particular, reclama una participación más amplia, ágil y flexible de la ciudadanía en los procesos de toma de decisión por parte de los poderes públicos.</p> <p>Cada vez se hace necesario apostar por un mayor fomento de la participación de las personas y entidades asociativas en el gobierno municipal, generando nuevas fórmulas, formales e informales, adaptadas a la sociedad de las tecnologías de la información y comunicación.</p> <p>El reglamento constituye el instrumento normativo adecuado a través del cual puede articularse este nuevo modelo de participación ciudadana.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>Se posibilitará la inclusión en el texto reglamentario de una realidad colectiva ciudadana distinta a la actual, contando con nuevos agentes y fortaleciendo los tradicionales.</p> <p>Asimismo, se profundizará en la extensión de la participación ciudadana como fórmula más democrática de desarrollar la gestión local, creándose nuevos niveles y formas de participación en búsqueda de una mayor eficacia.</p>
Objetivos de la norma	<p>El Excmo. Ayuntamiento de Yecla, mediante el nuevo Reglamento municipal, pretende alcanzar los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar de forma efectiva la participación ciudadana con arreglo a lo previsto en la Constitución y en la legislación vigente, definiendo y regulando las distintas formas y órganos necesarios para ello. 2. Proporcionar la más amplia información acerca de las actividades, proyectos, programas y servicios municipales, así como de las realizadas por las asociaciones y entidades que gestionen proyectos y actividades relacionadas con los planes municipales. 3. Facilitar y promover la participación de la ciudadanía en la gestión de los intereses generales de la ciudad, estableciendo nuevas vías de participación, formales e informales, sin perjuicio de las facultades de

	<p>decisión de los correspondientes órganos municipales.</p> <p>4. Impulsar y fomentar el movimiento asociativo en la ciudad.</p> <p>5. Hacer efectivos los derechos y deberes de los/las vecinos/as recogidos en la legislación básica de régimen local.</p> <p>6. Garantizar el acceso de los/las ciudadanos/as a los recursos y estructuras municipales, de conformidad con las normas y procedimientos que se establezcan en cada caso.</p>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<p>La aplicación y el desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentaria municipal (art. 4.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local), que conlleva la posibilidad de elaboración de ordenanzas y reglamentos.</p> <p>Ello es así máxime cuando, como en el supuesto que nos ocupa, se trata de regular las relaciones con los ciudadanos y el ejercicio de derechos individuales y sociales por parte de los mismos, a través de la gestión de un nuevo modelo de participación ciudadana que requiere una modificación sustancial de la regulación vigente del Reglamento de Participación Ciudadana.</p>

2. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el portal web municipal, www.yecla.es, para que, como mecanismo de participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de reglamentos, los ciudadanos/as, y las organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el anterior cuestionario, mediante presentación de las mismas en cualquiera de los lugares indicados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9º.- ORGANIZACIÓN POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DE ACTIVIDAD “VIAJE A AQUALANDIA BENIDORM” (EXPTE. 631682M).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 631682M.

Visto, en particular, el informe-propuesta de Dña. María Isla Niceto Valero, Técnica de Juventud Municipal, de fecha 6 de julio de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Organizar, en la forma prevista por la Concejalía de Juventud, en informe-propuesta de fecha 6 de julio de 2022, un viaje a Aqualandia Benidorm, el día 23 de julio de 2022.
2. Aprobar los siguientes precios, para la indicada actividad:

PARTICIPANTES	PRECIO €
Hasta 35 años	40,00 €
Mayores de 35 años	54,00 €

3. Aprobar los siguientes descuentos, para la indicada actividad:

BENEFICIARIOS	PORCENTAJE
Familia Numerosa General	25%
Familia Numerosa Especial	50%
Desempleados (ambos progenitores o familias monoparentales)	50%

4. Autorizar un gasto por importe máximo de 4.170,00 €, con cargo a la partida 2022-33701-22799 del Presupuesto Municipal vigente (RC 11.823/2022).

10º.- SOLICITUD D. Y OTROS SOBRE CIERRE DEL MERCADO DE SAN CAYETANO LOS DÍAS 21 Y 28 DE JULIO (EXPTE. 645164M).-

Accediendo a lo solicitado por D. y otros titulares de puestos del Mercado de San Cayetano en escritos presentados los días 28 de junio y 7 de julio de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, con fecha 1 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el cierre del Mercado de San Cayetano durante las tardes de los días 21 y 28 de julio de 2022.
2. Ordenar al Departamento de Servicios Públicos que adopte las medidas oportunas

para dar publicidad al indicado cierre excepcional del Mercado de San Cayetano, con la mayor antelación posible.

11º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Oracle Ibérica, S.R.L.: Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento Oracle 2022” (Expte. 600699E)..... 7.965,94 €

2. Contrato de Servicios de “Asistencia técnica necesaria para la planificación de actuaciones, redacción de proyectos y modelización del sistema de transporte global, incluidas en el Programa de mejora e implantación de las líneas estratégicas de movilidad de Yecla, ‘Yecla Sostenible 2021-2024’, dentro del ‘Programa de Ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital del transporte urbano’ en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia con cargo a los fondos Next Generation UE”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado: Modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Cuadro de Características Particulares Anexo al mismo (Expte. C.SE 12/22) (Expte. 640397Q).-

A vista del acuerdo adoptado en sesión de 29 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

“Contrato de Servicios de “Asistencia técnica necesaria para la planificación de actuaciones, redacción de proyectos y modelización del sistema de transporte global, incluidas en el Programa de mejora e implantación de las líneas estratégicas de movilidad de Yecla, ‘Yecla Sostenible 2021-2024’, dentro del ‘Programa de Ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital del transporte urbano’ en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia con cargo a los fondos Next Generation UE”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado: (Expte. C.SE. 12/22) (Expte. 640397Q)

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en

particular la propuesta de contratación y Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación de servicios de “Asistencia técnica necesaria para la planificación de actuaciones, redacción de proyectos y modelización del sistema de transporte global, incluidas en el Programa de mejora e implantación de las líneas estratégicas de movilidad de Yecla, ‘Yecla Sostenible 2021-2024’, dentro del ‘Programa de Ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital del transporte urbano’ en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia con cargo a los fondos Next Generation UE”, con un presupuesto de licitación (IVA incluido) de 177.870,00 €, y abrir el correspondiente procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato, aprobando gasto por los importes que se indican con cargo a las partidas que se señalan:

- 45.570,00 € Partida Presupuestaria: 241.62719*
- 9.000,00 € Partida Presupuestaria: 241.62717*
- 46.800,00 € Partida Presupuestaria: 241.62715*
- 31.500,00 € Partida Presupuestaria: 241.62716*
- 45.000,00 € Partida Presupuestaria: 241.62714*

2. Aprobar la tramitación anticipada del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habida cuenta de que la financiación de la aportación municipal al contrato depende de una operación de crédito, quedando en consecuencia la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

3. Aprobar igualmente la tramitación urgente del procedimiento de contratación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de

diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la Memoria Justificativa del contrato, redactadas por el Arquitecto Municipal y Jefe de los Servicios Técnicos D. Sergio Santa Marco y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Cuadro de Características Particulares anexo al mismo, redactado por el Jefe de la Sección de Contratación y Urbanismo D. Juan Carlos Navarro González, que han de regir la adjudicación y contratación de los servicios objeto del presente expediente.

5. Designar como Responsable del Contrato a D. Sergio Santa Marco, Arquitecto Municipal y Jefe de los Servicios Técnicos Municipales

6. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales y el TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación de fechas 8 y 12 de julio de 2022, en los que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Cuadro de Características Particulares anexo al mismo, para corregir diversas omisiones y errores.

Y al amparo de lo previsto en los artículos 52 y 109 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

2.1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo Modificado obrante en expediente (Cód. SEFYCU 2271154), que contiene modificaciones respecto del aprobado en sesión de 29 de junio de 2022, en las cláusulas 1, 9, 14, 15, 17, 21 y 42.

2.2. Aprobar el Cuadro de Características Particulares Modificado (Cód. SEFYCU 2271174) anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo (Modificado), que contiene modificaciones respecto del aprobado en sesión de 29 de junio de 2022, en los siguientes puntos: Apartados C.4, D.3.B, L.5, M.1 y Anexo II.A (Declaración responsable para personas jurídicas).

2.3. Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante de nuevos anuncios de licitación y pliegos, con la reapertura del plazo de presentación de proposiciones que será de veinte días naturales a partir de dicha publicación, habida cuenta de que ha participado en la

preparación del contrato una empresa que puede concurrir a la licitación.

3. Adjudicación del Contrato de “Servicios necesarios para la Gestión Integral para la dinamización del espacio de ocio en planta semi-sótano del edificio de Cazadores de Yecla” (C.SE.1/22) (Expte. 575299C).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto del Contrato de “Servicios necesarios para la gestión integral para la dinamización del espacio de ocio en planta semi-sótano del edificio de Cazadores de Yecla” (Expte. C.SE. 1/22). y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 26 de mayo de 2022, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones del contrato.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2022 acordó realizar el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 21^a del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, esto es, Afedeco.

Resultando que el citado licitador ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de las proposiciones del adjudicatario determinante de la selección de su oferta: a) Precio, 1^a posición; b) Memoria técnica, 1^a posición; c) Mayor número de horas, 1^a posición

Y de conformidad con lo establecido en la LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Adjudicar el contrato de “Servicios necesarios para la gestión integral para la dinamización del espacio de ocio en planta semi-sótano del edificio de Cazadores de Yecla” (Expte. C.SE. 1/22) a Afedeco, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario por importe anual de 58.812,50 euros, más el I.V.A. anuales que en su caso corresponda, con cargo a las partidas 33701-22799 y 33701-2260901 del presupuesto de 2022 (R.C.4351/2022) con una duración inicial de dos años.

3.2. Informar al adjudicatario que la formalización no podrá efectuarse antes de que

transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al ser el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en los art. 44 y 153 LCSP, la estar sujeto a regulación armonizada.

3.3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se remitirá para su publicación en el D.O.U.E., al estar sujeto a regulación armonizada.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Parcheo en caminos públicos. Fase 2-2022” (Expte. 644975Z).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar a aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Agricultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Parcheo en caminos públicos. Fase 2-2022”, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, con un presupuesto total, IVA incluido, de 48.398,84 €.

4.2. Adjudicar a Kubica Obras y Asfaltos, S.L., por el precio total de 39.801,04 €, IVA incluido (Partida 4546.61113), el Contrato Menor de Obras de “Parcheo en caminos públicos. Fase 2-2022”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

4.3. Designar como Directores de ejecución de las obras de referencia a D. Juan José García Megías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal) y D. Ángel M. López García (Arquitecto Técnico Municipal).

4.4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

4.5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4.6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Escuela Infantil de Verano, de 1 a 3 años, del 25 al 29 de julio de 2022 (Expte. 647859E).

Vista cuanta documentación obra en el expediente, y en particular el informe-propuesta emitido por el Servicio de Escuelas Infantiles, de fecha 8 de julio de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Educación y Escuelas Infantiles, relativo a la organización de la actividad denominada “Escuela Infantil de Verano, de 1 a 3 años, del 25 al 29 de julio de 2022”.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar, conforme al referido informe-propuesta emitido por el Servicio de Escuelas Infantiles, la actividad “Escuela Infantil de Verano, de 1 a 3 años, del 25 al 29 de julio de 2022”, en horario de 8:30 a 14:00 horas, a desarrollar en las aulas de la Escuela Infantil “El Parque”, para un mínimo de 10 y un máximo de 50 participantes, con edades comprendidas entre 1 y 3 años.

5.2. Aprobar los siguientes precios públicos:

- 5,00 € niño/a día.
- 25,00 € niño/a semana.

6. Puesta en marcha de las reservas de instalaciones deportivas municipales a través de la web de la Oficina Virtual del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Expte. 648807X).

En relación con la puesta en marcha de la realización de reservas de las instalaciones deportivas municipales a través de la web de la Oficina Virtual del Excmo. Ayuntamiento de Yecla elaborada por el Servicio de Informática Municipal

A la vista del informe elaborado por el Servicio Municipal de Deportes de 12 de julio de 2022 que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal delegado de deportes, y cuanta documentación obra en el expediente:

A la vista de la Normativa reguladora del acceso y uso a las instalaciones deportivas municipales de Yecla.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 12 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la realización de reservas de las instalaciones deportivas municipales a través de la web de la Oficina Virtual del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, conforme a las condiciones reflejadas en el mencionado informe del Servicio Municipal de Deportes.

7. Uso y Acceso del Centro de Ocio de Los Rosales 2022 (Expte. 648379C).

Vistas las siguientes disposiciones de aplicación al Complejo de piscinas al aire libre del Centro de Ocio de “Los Rosales”:

1º. Orden de 15 de febrero de 2022 de la Consejería de Salud, por la que se suspende la aplicación del sistema de publicación de niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas restrictivas establecidas para los diferentes sectores de actividad en la Orden de 1 de junio de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria y en su Orden de aplicación de 8 de febrero de 2022.

2º. Orden de 22 de septiembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que se regula la actividad deportiva en la Región de Murcia, tiene por objeto regular la actividad deportiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia estableciendo medidas específicas de prevención, contención y aforo necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

3º. Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22) , entre cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.

4º. Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

5º. Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

6º. Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7º. Normativa reguladora del acceso y uso a las instalaciones deportivas municipales de Yecla.

8º. Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

9º. Ordenanza Fiscal nº 30, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales.

Vistas las siguientes solicitudes formuladas por los siguientes interesados:

- Dña. en representación de Escuela Montessori (Expte. 632545K).
- Dña. en representación de Psico-Educa Yecla C.B (Expte. 632546M).
- Dña. de Clínica Lazos Expte. 634490M).
- Dña. de Arcoiris (Expte. 641292J).
- Dña. de Crearte (Expte. 643411C)
- AFEDECO Asociación de Formación y Desarrollo Comunitario en Yecla (Expte. 648723E).
- Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Yecla -Salud Mental Altiplano AFEMY (Expte. 640311X)
- Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla AMPY (Expte. 637231T).

A la vista de cuanta documentación obra en el expte. 648379C, y en particular del informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes con fecha 12 de julio de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes.

Y de conformidad con la propuesta de acuerdo del Concejal delegado de Deportes, de 12 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar los usos y la utilización del Centro de Ocio de Los Rosales para la temporada de verano 2022, de conformidad a las condiciones reflejadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 12 de julio de 2022, y con carácter especial de las siguientes escuelas de verano:

- Alicia Azorin Martinez, Escuela Montessori (Expte. 632545K).
- Cristina Muñoz Muñoz Psico-Educa Yecla C.B (Expte. 632546M).
- Nuria Disla Azorín de Clinica Lazos (Expte. 634490M).
- Rebeca Calvo Muñoz de Arcoiris (Expte. 641292J).
- María Angeles Peral Brotons de Crearte (Expte. 643411C).
- AFEDECO (Expte. 648723E).
- Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Yecla -Salud Mental

Altiplano AFEMY (Expte. 640311X).

- Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla AMPY (Expte. 637231T).

7.2. Las referidas entidades habrán de seguir en todo momento las indicaciones que les sean realizadas desde el Servicio Municipal de Deportes y cumplir la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla

8. Actividad juvenil “Yakka Boom Fest 2022 (Expte. 646794A).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 646794A, y en particular del informe-propuesta de Dña. Virginia Mora Bañón, Técnica de Juventud Municipal, de fecha 6 de julio de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Organizar, en la forma prevista por la Concejalía de Juventud en informe-propuesta de fecha 6 de julio de 2022, la actividad juvenil denominada “Yakka Boom Fest 2022”, consistente en la realización de una batalla de gallos, junto con la actuación de dos raperos importantes de la esfera nacional, los días 29 y 30 de julio de 2022.

8.2. Establecer en 5,00 euros el precio único de entrada a la indicada actividad.

8.3. Autorizar un gasto por importe máximo de 11.578,00 €, con cargo a la partida 33701-2279942 (RC 11.914/2022).

9. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del “Restaurante Chino Chen ” en calle Colón (Expte. 643963T).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el 28 de junio de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 1 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del “Restaurante Chino Chen” en Calle Colón, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2022): 45 m².
- La terraza no podrá montarse antes de las 7.15 horas en temporada de verano
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local,

copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

9.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

10. Solicitud de la AMPA de la E.I. “Campanilla sobre celebración de Fiesta final de curso 2012/22 en la placeta del Pintor Juan Ortúñoz (Expte. 647866P).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 28 de junio de 2022.

Y a la vista del informe favorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 11 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder autorización a la A.M.P.A. de la E.I. “La Campanilla”, sobre celebración de Fiesta Final de Curso 2021/2022 en la Placeta Pintor Juan Ortúñoz, el día 15 de julio de 2022, de 19:00 a 22:30 horas, en las siguientes condiciones:

- No podrá realizarse instalación alguna, de ningún tipo.
- Los organizadores del evento deberán proceder a la completa limpieza de la zona.
- Deberá respetarse en todo momento las prescripciones de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente, en cuanto a fuentes sonoras y horarios

10.2. Comunicar a la entidad solicitante que no se disponen de las vallas solicitadas por tener que utilizarse en otras actividades municipales

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta minutos.